



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO II

BARCELONA, VIERNES, 20 MAYO 1933

Núm. 140. — Página 953

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo el reingreso al servicio activo con pleno reconocimiento de todos sus derechos, del Auxiliar de Cuerpo Administrativo de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, D. Juan Lloret Salinas, en situación de "disponible gubernativa".—Página 954.

Ministerio de Justicia

Órdenes relativas a permisos, confirmaciones, traslados, reconocimientos de la plenitud de sus derechos, concesiones de precedencias activas por incorporación a filas, y reconocimiento al derecho a percibir la indemnización de diez pesetas diarias por desplazamiento de los Funcionarios de la Administración de Justicia que se expresan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 954.

Orden fijando las normas a que habrán de ajustarse con el fin de dar mayor aceleridad a los trámites para la provisión de aquellas vacantes existentes con motivo de la movilización acordada por el Ministerio de Defensa Nacional, de Jueces y Fiscales municipales.—Página 954.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden interviniendo provisionalmente la tienda de material eléctrico y el taller de reparaciones propiedad de D. Francisco Terol Llorens, situados en Alcoy (Alicante), calle de La I-

bertud, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus Normas de aplicación de 2 de Marzo y 18 de Septiembre de 1937.—Página 958.

Otra id. id. id. la Imprenta, Litografía y Relieves propiedad de D. Teobaldo Jordá Cortés, establecida en Alcoy (Alicante), calle de A. Araül, número 23.—Página 958.

Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo el derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias por desplazamiento a los Agentes de 3.ª clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), evacuados de Asturias y destinados actualmente en Barcelona, D. Aurelio Bensedit San Esteban y D. Segundo Dovel López.—Página 959.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden nombrando para ocupar el cargo de Presidente de la Junta Técnica Inspector de Segunda Enseñanza a D. Enrique Rioja Lo-Bianco.—Página 959.

Otra concediendo el derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias por desplazamiento al Jefe de Negociado de segunda clase de este Departamento D.ª Josefa Cabrera Rodríguez.—Página 959.

Otra rectificando la de 11 de Abril último en el sentido de que la subvención que se concede a la Celudora del Conservatorio Superior de Música de Madrid, con destino accidentalmente en el Instituto Maragall de Barcelona, D.ª María Madroñe Ortíz,

por desplazamiento, es la de diez pesetas diarias.—Página 959.

Otra disponiendo se conceda el percibo de diez pesetas diarias por desplazamiento a D. Enrique Moles Ormella, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, actualmente agregado a la Subsecretaría de Armamento como Director de Fábricas Explosivos.—Página 959.

Otra declarando en situación de jubilado forzoso por haber cumplido la edad reglamentaria, al Auxiliar numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Las Palmas, D. Faustino Milón Lorca.—Página 960.

Otra id. id. id. al Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Sevilla, D. Luis Montoya Lasarte.—Página 960.

Otra modificando en el sentido que se expresa, la orden de 25 de Diciembre último, por la que se concedió el subsidio mensual a los alumnos del Instituto Obrero de Sabadell.—Página 960.

Otra autorizando a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia para que pueda organizar una convocatoria de exámenes para conceder el título provisional de Practicante de Medicina para servicio de campaña a aquellos alumnos en los cuales concurran las circunstancias previstas en la Orden de este Ministerio de 3 de Abril de 1937.—Página 960.

Ministerio de Obras Públicas

Orden separando definitivamente del servicio, causando baja en el escollón del Cuerpo a que pertenece, a D. Carlos Valmado Fabra, Ingeniero

ro primero del Cuerpo de Carbinos, Canales y Puertos.—Página 960.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden autorizando a la Dirección General de Correos para convocar concurso-exámen de personal rural.—Página 961.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden rectificando la publicada en la GACETA del día de ayer, designando a las personas que han de constituir la Delegación española en la XXIV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se inaugurará en Ginebra el día 2 del próximo mes de Junio.—Página 961.

Ministerio de Agricultura

Ordenes aprobando las relaciones que

se detallan de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936, en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 961.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 963.

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA.—Dirección General de Comercio.—Aviso a los importadores de mercancías extranjeras.—Página 963.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Seguridad (Grupo Uniformado).—Rectificando la disposición de fecha

18 del actual (GACETA núm. 138), en lo que respecta a la antigüedad, por la que se concedía el ascenso a Cubos a los Guardias que figuraban en la relación que empezaba por Juan López Romero y termina por Marcelino Sebastián Fraguas.—Página 964.

Ascendiendo a Cabo al Guardia de este Cuerpo D. Mariano Vivar Vargas.—Página 964.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL.—Dirección General de Trabajo.—Servicio de Colocación de Obreros y Crisis de Trabajo.—Relaciones nominales de los obreros extranjeros que se han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España.—Página 964.

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago.—Edictos.—Requisitorias.—Página 966.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.:

Vista la instancia promovida por don Juan Lloret Salinas, Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, que fué declarado por Orden de 1.º de Abril de 1937 (GACETA del 3), en situación de "disponible gubernativo", de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA del 29),

Teniendo en cuenta que el interesado se incorporó al Ejército de la República como comprendido en el reemplazo cuyo llamamiento a filas fué dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, habiendo permanecido en los frentes de guerra, en una de cuyas acciones resultó herido, justificándose así plenamente su lealtad al Gobierno legítimo de la República, y de acuerdo con el favorable informe emitido por Dirección general de Marruecos y Colonias,

Esta Presidencia ha resuelto declarar al auxiliar primero del Cuerpo Administrativo de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, don Juan Lloret Salinas reingresado al servicio activo en su categoría, con pleno reconocimiento de derechos, retro trayéndose sus efectos al día primero de Enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

El Subsecretario,

J. PRAT

Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

su artículo 3.º para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de D. Rodrigo Guarch Guarch, Secretario del Juzgado de Instrucción de Lucena del Cid; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá desde esta fecha los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936. señala en el apartado a) de

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de don Isidoro Horcas Muñoz en el cargo de Oficial de la Administración de Justicia que, procedente del Juzgado de Primera instancia de Castellón, pasó destinado al de igual clase de Onteniente, cuya Secretaría desempeña interinamente y en cuyo ejercicio deberá continuar con igual carácter eventual no obstante aquella declaración, la cual con arreglo al artículo quinto del mencionado Decreto, producirá desde esta fecha, los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de

1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero para seis meses después de acordada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último.

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de don Rafael Camas Vidal, Secretario de Gobierno de dicha Audiencia de Albacete; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá desde esta fecha los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, señala en el apartado a) de su artículo tercero para seis meses después de acordados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de don Maximiliano Marín García, Secretario de Sala de la Audiencia de Albacete; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá desde esta fecha los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Mi-

nistros de 27 de Septiembre de 1936, señala en el apartado a) de su artículo tercero para seis meses después de acordada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de don Alfredo Moreno García, Escribano de Cámara, a extinguir, de la Audiencia de Albacete; declaración que con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá desde esta fecha los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero para seis meses después de acordados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías, de los Secretarios judiciales que figuran en la relación adjunta, que comienza con don Miguel Casado San José y termina con don Emilio Vizcaino Hernández; declaración que con arreglo a lo dispuesto en el artículo

quinto del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero, para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Número 1. Don Miguel Casado San José, Secretario de Juzgado, Albacete.

Número 2. Don Pedro Mancosha Cuadrado, Secretario de Juzgado, Almansa.

Número 3. Don Honorio Villena Villena, Secretario de Juzgado, Casas Ibáñez.

Número 4. Don Damián Cantero Sáiz, Secretario de Juzgado, Chinchilla.

Número 5. Don Juan José Gómez Recuenco, Secretario de Juzgado, Hellín.

Número 6. Don Emilio Vizcaino Hernández, Secretario de Juzgado, La Roda.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías, de don César Carrascosa Martínez, Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo, Fiscalía General de la República y del Tribunal de Casación, y Audiencias territoriales; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero, para seis meses después de acordados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de los Agentes judiciales que figuran en la relación adjunta que comienza con don Benjamín Ramírez González y termina con D. Jesús Artuñedo Jiménez; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero, para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Número 1. Don Benjamín Ramírez González, Agente judicial, Audiencia de Albacete.

Número 2. Don José Tendero Landete, Agente judicial, Audiencia de Albacete.

Número 3. Don Juan Moreno Siles, Agente judicial, Audiencia de Albacete.

Número 4. Don José Llorca Bernal, Agente judicial, Juzgado de Alcaraz.

Número 5. Don Miguel Gómez Millán, Agente judicial, Juzgado de Almansa.

Número 6. Don Martín Sánchez Sevillano, Agente judicial, Juzgado de Chinchilla.

Número 7. Don Luis Morales Fernández, Agente judicial, Juzgado de Hellín.

Número 8. Don Jesús Artuñedo Jiménez, Agente judicial, Juzgado de Yeste.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de los Oficiales y Auxiliares de la Administración de justicia, comprendidos en la relación adjunta que comienza con don Enrique Rubio Cuesta y termina con don Víctor Moreno Fernández; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Número 1. Don Enrique Rubio Cuesta, Oficial, Audiencia de Albacete, excedente activo.

Número 2. Don Jesús Salas Sáez, Oficial, Audiencia de Albacete.

Número 3. Rubén Jiménez Requena, Oficial, Audiencia de Albacete, excedente activo.

Número 4. Enrique Baeza Rodríguez, Oficial, Audiencia de Albacete.

Número 5. D. José Salas Ortiz, Auxiliar, Audiencia de Albacete, excedente de activo.

Número 6. Don José Royo Escobar, Auxiliar, Audiencia de Albacete, excedente activo.

Número 7. Doña Pilar Teruel Manero, Auxiliar, Audiencia de Albacete.

Número 8. Don Pedro Moreno Tejaños, Auxiliar, Audiencia de Albacete.

Número 9. Don Pedro Sáez Jiménez, Auxiliar, Audiencia de Albacete, en comisión oficial de la misma Audiencia.

Número 10. Don José García López, Auxiliar, Audiencia de Albacete, excedente activo.

Número 11. Don José Gregorio Tomás Auxiliar, Audiencia de Albacete.

Número 12. D. Antonio Enguixanos Bustamante, Auxiliar, Audiencia de Albacete, excedente activo.

Número 13. Don Pedro García Molano, Oficial, Juzgado de Albacete.

Número 14. Don Francisco Martínez Campos, Auxiliar, Juzgado de Albacete, excedente activo.

Número 15. Don Antonio Soria Romero, Auxiliar, Juzgado de Albacete, excedente activo.

Número 16. Don Esteban Escribano Garcés, Auxiliar, Juzgado de Albacete, excedente activo.

Número 17. Don José Catalán Montoya, Auxiliar, Juzgado de Alcaraz, excedente activo.

Número 18. Don Rafael Cantos Sánchez, Auxiliar, Juzgado de Almansa, excedente activo.

Número 19. Don Juan de la Cruz García Soriano, Auxiliar, Juzgado de Casas Ibáñez, excedente activo.

Número 20. Don José Cuellar Tolsa, Auxiliar, Juzgado de Casas Ibáñez, excedente activo.

Número 21. Don Luis Martínez Martínez, Auxiliar, Juzgado de Chinchilla, en el Juzgado especial de Albacete.

Número 22. Don Antonio López Calleja, Auxiliar, Juzgado de Hellín, excedente activo.

Número 23. Don Víctor Moreno Fernández, Auxiliar, Juzgado de La Roda, excedente activo.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto confirmar interinamente en el cargo de Agente judicial del Juzgado de Ins-

trucción de Albacete a D. Martín Tomás Vázquez, que con tal carácter viene desempeñándolo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez General de Contrabando por Evasión de Capitales, y atendiendo a las necesidades del servicio;

Este Ministerio, ha resuelto que don Vidal Fernández Artamendi, oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia territorial de Valencia, y que se encuentra en esta capital en uso de licencia, quede adscrito circunstancialmente al Juzgado proponente antes citado, con el mismo haber anual de seis mil pesetas que viene percibiendo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Albacete, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto reconocer la plenitud de derechos y garantías como oficial de la Administración de Justicia a don José Sánchez Torrealba, en cuyo cargo se halla excedente por haber sido nombrado en 6 de Diciembre de 1937 Secretario judicial interino, cargo que se halla desempeñando actualmente en el Juzgado de Alcaraz y en el que asimismo se le confirma con tal carácter de interinidad.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente de la Audiencia de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, el oficial de la Administración de Justicia, don Benjamín Aparicio Llorente, destinado en el Juzgado de Primera instancia número 5 de Madrid, y que en 17 de Marzo del corriente fué adscrito al Tribunal Central de Espionaje, cuya adscripción queda sin efecto. Percibirá sus haberes, a razón de seis mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional, entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente de la Audiencia de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto que don Mariano Sáenz Cristiano, Auxiliar de la Administración de Justicia adscrito al Juzgado de Primera instancia número 3 de Madrid, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes, a razón de cuatro mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento, sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará me-

dianta certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente de la Audiencia de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto que don Alejandro Moraleda Serrano, Auxiliar de la Administración de Justicia adscrito al Juzgado número 6 de Madrid, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes, a razón de cuatro mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente de la Audiencia de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto quede en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, el oficial de la Administración de Justicia, don Luciano Corruje Olala, que se halla destinado en la Audiencia de Madrid, y que en 17 de Marzo del corriente año fué adscrito al Tribunal Central de Espionaje, cuya adscripción queda sin efecto. Percibirá sus haberes, a razón de seis mil pesetas anuales, con cargo

al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional, entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Geremías Montero, Auxiliar interino de la Administración de Justicia que prestaba sus servicios en el Juzgado de Primera instancia de Belchite, y el que habiéndose visto obligado a evacuar dicha población se puso a disposición de este Departamento siendo destinado a prestar sus servicios como tal Auxiliar al Juzgado Especial de Evasión de Capitales con residencia en esta capital;

Este Ministerio ha dispuesto declarar que, por reunir las condiciones determinadas en el caso segundo del número primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Noviembre del año 1937, le alcanza el derecho, a partir de la fecha en que se haya posesionado de su cargo de Auxiliar en el citado Juzgado Especial, al percibo de la subvención por desplazamiento, concedida por Orden de 26 de Noviembre de 1936, conforme se dispone en la de 28 de Diciembre de 1937; debiendo acompañar copia de la presente a la nómina oportuna.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ignacio González Canals, Secretario judicial de Fraga, quien habiéndose visto obligado a evacuar dicha población se presentó en este Departamento, siendo destinado a

prestar sus servicios como tal Secretario al Juzgado Auxiliar número 3 del General especial de Contrabando por evasión de capitales:

Este Ministerio ha dispuesto declarar que, por reunir las condiciones determinadas en el caso segundo del número primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Noviembre del año 1937, le alcanza el derecho, a partir de la fecha en que se ha posesionado de su cargo en el citado Juzgado Auxiliar, conforme a lo dispuesto en el número tercero de la Orden aclaratoria de 28 de Diciembre último, al percibo de la subvención por desplazamiento, concedida por Orden de 26 de Noviembre de 1936; debiendo acompañar copia de la presente a la nómina oportuna.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Diversas circunstancias, y especialmente las movilizaciones acordadas por el Ministerio de Defensa Nacional, han dado lugar a que se produzcan numerosas vacantes de Jueces y Fiscales municipales después de realizada la reciente renovación de estos cargos; a fin de imprimir la mayor celeridad a los trámites para la provisión de aquellas vacantes,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º La presentación de instancias a que se refiere el apartado b) de la Orden de este Departamento fecha 21 de Febrero próximo pasado (GACETA del 2 de Marzo), se efectuará dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la convocatoria en el Juzgado de primera instancia y en el municipal correspondientes.

Los Jueces de Instrucción deberán remitir a las Audiencias las solicitudes informadas, o las propuestas en su defecto, en el término de cinco días más, requiriendo previamente el informe de los Comités del Frente Popular de las respectivas localidades para formular el suyo propio.

Las Salas o Juntas de Gobierno de las Audiencias acordarán los nombramientos o elevarán sus propuestas a

este Ministerio en la forma determinada por el apartado 3.º de la Orden de 29 de Septiembre de 1937 en el plazo de los diez días posteriores a la recepción de las documentaciones que les envíen los Jueces de primera instancia.

2.º Quedan subsistentes los preceptos de la Orden citada de 21 de Febrero del año actual en lo que no resulten modificados por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Mayo de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 30 de diciembre de 1937 de don Francisco Terol Llorens, propietario de la tienda de material eléctrico y taller de reparaciones, situados en Alcoy (Alicante), calle de La Libertad, solicitando la intervención del Estado en los mismos,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Industria, y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la tienda de material eléctrico y el taller de reparaciones propiedad de don Francisco Terol Llorens, situados en Alcoy (Alicante), calle de La Libertad, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de febrero y sus Normas de aplicación de 2 de marzo y 16 de septiembre de 1937.

Barcelona, 14 de mayo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 1.º de Marzo último, de don Teobaldo Jordá Cortés, propietario de una Imprenta, Litografía y Relieves, establecida en Alcoy (Alicante), calle de A. Aracil, número 28, solicitando la in-

intervención provisional del Estado en la misma.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Industrias, y con el informe de la Comisión asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la Imprenta, Librería y Relieves propiedad de D. Teobaldo Jordá Cortés, establecida en Alcoy (Alicante), calle A. Aracil, número 28, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de febrero y sus Normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de septiembre de 1937.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por los agentes de tercera clase del Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, evacuados de Asturias, y destinados actualmente en Barcelona, don Aurelio Benedit San Esteban y don Segundo Doral López, en súplica de que se les considere comprendidos en lo que se dispone en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre pasado, y habiendo justificado los extremos exigidos.

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se considere a los referidos, con el derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo acreditarse aquélla desde la fecha de su toma de posesión y en su defecto, si fuera anterior al 13 de noviembre de 1937, desde esta última fecha en armonía con lo que se dispone en la también Orden de la Presidencia de 28 de diciembre último (GACETA del 31).

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida le participo, para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de mayo de 1938.

P. D.

EDUARDO CUEVIAS DE LA PENA

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurrieron en don Enrique Rloja Lo-Bianco,

Este Ministerio ha tenido a bien designarle para ocupar el cargo de Presidente de la Junta Técnica Inspectora de Segunda Enseñanza, el cual se halla vacante en la actualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 16 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefa Cabrera Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase de este Departamento, agregada al Ministerio de Defensa Nacional, en solicitud de que se le conceda la subvención de 10 pesetas diarias, determinada en la Orden de 11 de Noviembre último, para los funcionarios de la Administración central que fueron desplazados con carácter circunstancial a Valencia o Barcelona.

Teniendo en cuenta que la interesada se halla comprendida en el apartado primero, párrafo primero de la citada disposición.

Este Ministerio ha resuelto que se conceda a doña Josefa Cabrera Rodríguez el derecho al percibo de la subvención de 10 pesetas diarias, por desplazamiento, con efectos del 13 de Noviembre último y que, por el Hábitado correspondiente, se formule la oportuna reclamación de la subvención expresada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de Abril último, se concede el derecho al percibo de la subvención de 5 pesetas diarias, por desplazamiento,

a la celadora del Conservatorio Superior de Música de Madrid, con destino accidental en el Instituto Margall de Barcelona, doña María Madocell Ortiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 11 de Noviembre último (GACETA del 18). Posteriormente ha sido aclarada la interpretación del referido apartado segundo por la Orden de la Presidencia de 28 de Marzo último en el sentido de que la subvención que deben percibir los funcionarios que, como consecuencia de la Orden de 6 de Septiembre último, fueron desplazados de Madrid a Valencia o Barcelona, perciban 10 pesetas diarias, por lo que.

Este Ministerio ha resuelto que se entienda rectificada la Orden de 11 de Abril último en el sentido de que la subvención que por desplazamiento se concede a doña María Madocell Ortiz, es la de 10 pesetas diarias, a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Enrique Moles Ormella, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, actualmente agregado a la Subsecretaría de Armamento como Director de Pólvoras y Explosivos, solicita le sean abonadas las dietas o subvención por desplazamiento a que se refiere la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre último (GACETA del 13).

Este Ministerio ha dispuesto que le concedan al señor Moles Ormella las dietas que solicita, a partir del día de la fecha de toma de posesión del cargo que desempeña en la Subsecretaría de Armamento, que según el documento que acompaña a la instancia en cuestión fué el 27 de diciembre de 1937, y por hallarse comprendido en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia de 28 de diciembre del mismo año y con cargo al crédito disponible para estas atenciones en el vigente

Presupuesto de gastos de este Ministerio (sección octava).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 17 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad de setenta años el 15 de noviembre de 1936 el Auxiliar numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Las Palmas, don Faustino Milión Lorca;

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar en situación de jubilado forzoso por haber cumplido la edad reglamentaria para el paso a esta situación, al Auxiliar numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Las Palmas, don Faustino Milión Lorca a reserva de lo que corresponda en su día al interesado, al cual se supone en zona factiosa, con arreglo al Decreto de 27 de septiembre de 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad de setenta años el 10 de mayo de 1937 el Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Sevilla, don Luis Montoya Lasarte.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar en la situación de jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria para el paso a esta situación, el profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Sevilla, don Luis Montoya Lasarte a reserva de lo que corresponda en su día al interesado, al que se supone en zona factiosa, con arreglo al Decreto de 27 de septiembre de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Vista la propuesta de aumento en la cantidad que como subsidio mensual perciben los alumnos del Instituto Obrero de Sabadell remitida por el Comisario Director de dicho Centro;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º de la Orden de 28 de Enero último (GACETA del 18 de Febrero), y el informe favorable de la Junta Técnica Inspectorada de segunda Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que la Orden de 25 de Diciembre último, por la que se concedió el subsidio mensual a los alumnos del Instituto Obrero de Sabadell, queda modificada en el sentido de que los alumnos que a continuación se relacionan percibirán, en lo sucesivo, las cantidades que se indican.

Aguilar Ortega, Juan, 250 pesetas.

Amenós Montserrat, José, 150.

Aloy Anell, José, 250.

Arbiol Bangué, Santiago, 150.

Ardierius Ros, Asunción, 150.

Camps Oriola, Engracia, 325.

Canet Puigmartí, Juan, 150.

Cascante Pou, Dolores, 150.

Comas Busquets, Francisco, 150.

Espinal Rodríguez, José, 150.

Estany Corominas, Juan, 150.

Fornells Artola, Magda, 150.

Guidal Escamilla, Alejandro, 200.

Homs Obradors, Francisco, 150.

Homs Puigdellivol, Rosa, 325.

Munné García, Francisco, 150.

Pané Figuerola, José, 150.

Planas Soler, Rosa, 150.

Roselló Busquets, Juan, 200.

Sau Chalé, Luisa, 200.

Segura González, Emilio, 150.

Senabre Bertrán, José María, 200.

Serra Querol, Francisco, 250.

Tetas Balaguer, Juan José, 150.

Torelló Pagés, Teresa, 150.

Vives Esquitino, Augusto, 250.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Ante las instancias reiteradas de algunos alumnos de nuestras Facultades de Medicina debidamente avaladas en el aspecto técnico profesional por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de

Valencia y la Jefatura de S. M. del Ejército de Tierra,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se autorice a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia para que pueda organizar nueva convocatoria de exámenes para conceder el título provisional de Practicante de Medicina para servicio de campaña a aquellos alumnos en los cuales concurren las circunstancias prescritas en la Orden de este Ministerio de 5 de Abril de 1937 con la sola modificación de que el párrafo segundo de la Orden citada que exige que los interesados "hayan venido prestando servicios en campaña o de hospitales con anterioridad al 31 de Diciembre de 1936" se entienda redactada en el sentido de que los servicios de referencia hayan sido prestados con la anterioridad al 31 de Diciembre de 1937.

En todos los demás extremos deberán ajustarse la nueva convocatoria a los preceptos contenidos en la indicada Orden de 5 de Abril de 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 16 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad que me concede el apartado d) del artículo tercero, del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936;

He resuelto separar definitivamente del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, a D. Carlos Valmaña Fabra, Ingeniero 1.º del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, reingresado con carácter interino con arreglo al Decreto de 14 de Enero de 1937 y afecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

A. VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: La disposición segunda de la Orden ministerial de 15 de Febrero último determina que queda restablecida la celebración del concurso-examen ordinario que, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Agentes rurales de Correos, estableció la regla quinta del artículo primero del Decreto de 10 de Julio de 1936, y que el primero de tales concursos-exámenes tendrá lugar en el próximo mes de Junio.

Para su celebración, ateniéndose a lo señalado en la regla sexta del expresado Decreto, hubiera sido necesario disponer de una "Cartilla" sobre el servicio de los Agentes rurales, publicada por ese Centro directivo. Pero circunstancias de distinto orden, entre las cuales no es la de menor importancia la dificultad y escasez de medios materiales para todo género de ediciones, han impedido hacer, hasta ahora, tal publicación.

Sin embargo, no puede ser obstáculo para el cumplimiento de dicho precepto esa obligada omisión, mucho más cuando esa Dirección general, en la organización del concurso-examen extraordinario y restringido que el artículo 2.º del mencionado Decreto del 10 de Julio de 1936 también determina, y que se ha celebrado recientemente, ha provisto sobre el particular, recurriendo a pruebas suficientes que han sustituido a las demostraciones de aptitud que del conocimiento de la citada "Cartilla" podrían derivarse.

El mismo sistema puede ser utilizado en lo sucesivo circunstancialmente, y a adoptarlo ahora mueve, por otra parte, la consideración de que la mayoría de los futuros concursantes serán los propios Agentes rurales que cubren interinamente las respectivas vacantes, pues es lógico que acudan al concurso para tratar de consolidar sus derechos a las plazas que vienen sirviendo.

Pero esta última consideración lleva a pensar en la necesidad de reservar sus derechos a esos mismos interinos, en el caso de que actualmente se encuentren incorporados a filas; y de ahí la conveniencia de diferir el anuncio de las plazas que, ocupadas con tal carácter, ahora se atienden mediante nombramiento provisional de un sustituto.

En atención a las anteriores consideraciones, y en uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto:

Primero. Esta Dirección general convocará seguidamente la celebración del concurso-examen correspondiente al próximo mes de Junio, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Agentes rurales de Correos, en armonía con lo establecido en la regla quinta del artículo primero del Decreto de 10 de Julio de 1936.

En la convocatoria se señalarán las fechas en que habrán de tener lugar las pruebas de aptitud y se publicarán las instrucciones precisas para efectuarlas.

Igualmente se señalarán las condiciones que han de reunir los concursantes, los documentos que tienen que presentar para ser admitidos al concurso y los derechos de examen que habrán de satisfacer.

Segundo. Sustituirá transitoriamente a la parte de la prueba de aptitud detallada en la regla sexta del mismo artículo 1.º del citado Decreto, que se refiere a la contestación a preguntas sobre el servicio de los Agentes rurales de Correos, según "Cartilla" publicada por ese Centro, un ejercicio práctico similar al fijado por la Dirección general de Correos en las letras D) y F) de la regla 7.ª de su Circular de 19 de Marzo del corriente año.

Tercero. Las plazas desempeñadas por interinos que hayan tenido que ser sustituidos provisionalmente en sus funciones, por haberse incorporado a filas con motivo de la movilización de sus respectivos reemplazos, no se incluirán entre las que ahora se anuncian a concurso-examen, ni lo serán en lo sucesivo mientras que aquéllos no estén licenciados.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Sr. Director general de Correos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Habiéndose padecido error material al insertarse la Orden ministerial que a continuación se expresa, se reproduce debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria oficial para la celebración de la XXIV Reunión de la Conferencia Internacio-

nal del Trabajo que se inaugurará en Ginebra el día 2 del próximo mes de Junio, y el acuerdo de este Ministerio designando a las personas que han de constituir la Delegación española

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Nombrar Delegados gubernamentales a don Pedro Ferrer Batlle y don Antonio Fabra Ribas; Delegado suplente y Consejero técnico gubernamental, a don Miguel Santaló Parvorell; Consejeros técnicos gubernamentales, a don Manuel Altimiras Mezquita, que asumirá las funciones, además, de Asesor y Secretario de la Delegación, doña Isabel Oyarzábal de Palencia y don Ramiro Alvarez Alvarez; Delegado patronal, a don Francisco Velar Jaureguibeitia; Consejeros técnicos patronales, a don Miguel J. Garro Mendia y don Leonardo Salazar; Delegado obrero, a don José Rodríguez Vera; Consejeros técnicos obreros, a don Antonio Pérez García, don Eleuterio Quintanilla Prieto, don César García Lombardía y don Eusebio Carbó Carbó.

Segundo. Que se asignen a cada uno de los expresados señores las dietas y viáticos correspondientes con arreglo a la segunda categoría a los señores Delegados, y a la tercera categoría a los restantes señores, cualquiera que sean las circunstancias y condiciones que puedan concurrir en cada uno.

Tercero. Que por la Habilitación de este Ministerio se entregue al Secretario de la Delegación gubernamental la suma de dieciséis mil pesetas a justificar, para invertir solamente en la cuantía estrictamente necesaria en los gastos de representación de la referida Delegación gubernamental, comprendiéndose entre éstos los precios de material, impresiones, etc., etc.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 11 de mayo de 1938

AGUADÉ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Murcia, creadas de confor-

midad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Juana María Jaén Salinas y su esposo Antonio Jiménez Robles, término municipal de Caravaca.

Tomás Álvarez Sánchez, id.
Fernando Sánchez Ruiz, id.
José Orrico López, id.
Cristóbal Rodríguez Aguilar Vallejo, id.

Dolores Martínez Carrasco García, idem.
Isabel Gómez Martínez-Carrasco, idem.

Miguel Burrezo Rubio, id.
Pedro Antonio Melgares Góngora, idem.

Josefa Rodríguez Navarro, id.
Francisco Moya, id.
Bartolomé García López, id.
María Melgarejo Rojo Arias, id.
Elias Robles López, id.
Francisco Peñalvar Palud, id.
Francisco Giménez Castellanos, id.
Josefa Martínez Marín, término municipal de Cieza.

Antonio Giménez Massa, propios y de su cónyuge, id.

José Camacho Piñero, id.
Antonio Ferrer Jaén, id.
Federico de Arce Pérez, id.
Manuel Martínez Ordo, id.
José María de Arce Pérez, id.
José María Trigueros Gómez, id.
Pedro Pérez Gómez, id.
Angustias Fernández Camacho, id.
Cristóbal Martínez Camacho, id.
Ramón Marín Barnuevo, id.
Juan Martínez Martínez, id.
José Peñapareja Marín, id.
Diego Ferrer GR, propios y de su cónyuge, id.

Pedro Gabarrón Giménez, id.
Juan Antonio Jover Ros, id.
María Jesús Rueda Aguilera, id.
Fulgencio Serra Rodríguez de Vera, id.

Hipólito Molina Gómez, id.
Antonio Zamorano Fernández id.
Teodoro Bernal Callego, id.
Gabriel Moreno Caballero, id.
Domingo Perona García, id.
Rafael Robira Sotres, id.
Mariano Martínez Montiel, id.
Francisco Paldo Marín, id.

Miguel Ruiz Peña, id.
Enrique González Marín, id.
Dolores Martínez Martínez, id.
Pedro Cuatrecasas Ríos, id.
Joaquín Zamorano Morete, id.
Francisco Ibáñez Maestro, propios y de su cónyuge término municipal de Jumilla.

Antonio Gabeta de la Bayona, término municipal de Molina de Segura.
Ramón Rueda Rueda, término municipal de Meratalla.

Bartolomé Castillo Navarro, id.
Amancio María Ruiz de Asía, id.
Joaquín Paya López, id.
Joaquín Pérez de Pulgar y Campos, propios y de su cónyuge, id.
Celestino Febreí Contreras, ex conde de Peñalva, id.

Alfonso Cabello y Guillén de Toledo, id.
Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, id.

María García Chicheri, id.
María Jesús Rueda Aguilera, id.
Alfonsa Espinosa Miravete, id.
Dionisio Ciller Soler, propios y de su cónyuge, id.

Juan Soler Gabeta, propios y de su cónyuge, id.

José Giménez Giménez, id.
Eusebio Escofano Gonzalvo, propios y de su cónyuge, id.

Vicente Lizandra, término municipal de Totana.

Carmen Aledo Cayuela, id.
Mariano Cánovas Martínez, id.
José Carlos Aliz, id.
Encarnación Lechuga Civanco, id.
Hipólito Martínez Parra, id.
José Antonio Cayuela Rosa, propios y de su cónyuge, id.

Eduarda Cánovas Arnao, id.
Juan Antonio Yáñez Cánovas, id.
Mercedes Mellado Cayuela, id.
Genara Cayuela Aledo, id.
Ramón Mussó Cánovas, id.
Salvador Moya Cayuela, id.
Luisa Zamora Cánovas, id.

Joaquín Garriguez Martínez, id.
Ginés José Paredes Martínez, id.
Juan Antonio Romero Jiménez, id.
Lacrecia Mussó Garriguez, id.
Pedro Albarracín Segura, id.
Alfonso Molina Mellado, id.
Francisco García González, id.
Francisco Pérez Lozano, id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Barcelona, a 19 de mayo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Albacete, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Tomás Moreno López de Haro, término municipal de Albacete.

Alfonso de Clementes Díaz, id.
Raimundo Fernández Villaverde, id.
Luis Fernández Navarro, id.
José Bolinches, id.

Valerio Camino Peral id.
Antonio González, id.

Pedro Antonio González, id.
Juana Luisa Falcón, id.
Felicia Gracia Cambronero, id.
Aurelio Lozano, id.

Jacinto Fernández, id.
Mateo Sánchez Rovira, id.
Concepción Ledares Alfaro, id.
José María Selva Salvador, id.

Dolores Selva Salvador, id.
Cecilia Maridrafiar, id.
Virginia Beltrán, id.

Bienvenido Herreros Navarro, id.
Vicente Carlos Aparicio, id.
Viuda de Máximo García Tejeda, id.
Purificación Ureca Pérez, id.

Viuda de Ricardo Castro, id.
Domingo Yáñez Rubio, id.
Manuel Ledares Alfaro, id.
Félix y Gerardo Torres, id.

Antonio López Jiménez, id.
Micaela Bastida, id.
Ex condes de Villalada, id.
Bartolomé Jiménez Gómez, propios y de su cónyuge, id.

Sociedad Realino de la Bastida, id.
Filiberto Cano, id.
Francisco Pérez Oliván, id.

Buenaventura Ferrando Castel, id.
Juan López Jiménez, id.
Dionisio Yáñez Sánchez, id.

José Gómez Rodríguez de Vera, id.
Pedro Fernández Villaverde, id.
Manuel Falcó Reig, id.
Josefa y Pascual Cantos Romero, id.

Consuelo Flores Flores, id.
Fernando Flores Gómez, id.
María Teresa Laffite e hijos, id.
Teófilo Escribano Quintanilla, id.
Antonio Ortega, id.

Canciano López Jiménez, id.
 Fernando Núñez Robres y Gallano,
 idem.
 José Salazar y Jaraba, id.
 Consuelo López Ladrón de Guevara, id.
 Diego Ciller Guijarro, id.
 Manuel Silvestre García, id.
 Isabel Piqueras Tárrega, término municipal de Fuentealameo.
 Juan Piqueras Tárrega, id.
 Pedro Piqueras Ibáñez, id.
 José Pedro Carchano Zornoza, id.
 Ginés Lajara Castillo, id.
 Dionisio Tárrega González, id.
 Joaquín Lozano Calero, id.
 Simón Carohano Zornoza, id.
 Bernabé Pérez Rodríguez, id.
 Ginés Castillo García, id.
 Angel García del Hoyo, id.
 Julio Marco Romero, id.
 Antonio Alcaraz Moya, id.
 Manrique Marco Romero, id.
 Juan José Arnedo Ruano, id.
 Ginés Aunón García, id.
 Antonio García Puche, id.
 Ramón Lucas Cuesta, id.
 Leocadio López Navarro, id.
 Fernando García del Hoyo, id.
 José Piñedo Cantos, id.
 Pascual López Navarro, id.
 Francisco Cerdán Cerdán, id.
 Juan José García Fernández, id.
 Luis López Tárrega, id.
 Mancelino Tárrega García, id.
 Samuel Ortiz González, id.
 Marcelo Cantos Jiménez, id.
 Cristóbal López Calero, id.
 Basilio Aunón Soria, id.
 Blas García Mansilla, id.
 Marcial Vizcaino Gómez, id.
 Miguel Gómez Reina, id.
 Francisco Aunón Rodríguez, id.
 Juan Sánchez Torres, id.
 Cipriano Torres García, id.
 Diego García Rodríguez, id.
 Ramón García Alcaraz, id.
 Feliciano Reina Calero, id.
 Rosendo Piqueras García, id.
 Blas Hernández Ruiz, id.

León Hernández Castillo, id.
 Vicente Villaplana Piqueras, id.
 Pedro Hellín López, id.
 Dionisio Sánchez Tárrega, id.
 Macedonio Sánchez Tárrega, id.
 Heliodoro Hellín López, id.
 Marina López Tárrega, id.
 Pedro José López García, id.
 Ramón López Tárrega, id.
 José Hellín López, id.
 Antonio Hellín López, id.
 Constantino Piñero, id.
 José María García Sáez, id.
 Angel Torres García, id.
 Cleto García Giménez, id.
 Domingo García Jiménez, id.
 María Isabel López del Castillo, id.
 Emilio Cerdán Vargas, id.
 Clara Piqueras Tárrega, id.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Barcelona, 19 de Mayo de 1938.

VICENTE URIBE

Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Toledo, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Simeón Almansa Aranda, término municipal de Camuñas.
 Jaime Garau, id.
 Eugenio Ortega Santacruz, id.
 Diógenes Beteta Corrales, id.
 Francisco Quiñones Cano, id.

Herminio Velasco Alberca, id.
 Sixto Salas García Tapial, id.
 Manuel García Moreno Romero id.
 Jorge Antonio de Mora Santacruz, idem.
 Leónides Díaz, id.
 Emilio Martín Benito Gascón, id.
 Rosa Gallego Cano, id.
 Juan Climaco Díaz Almansa, id.
 Bernabé Gómez Chacón, id.
 Moisés Gómez Chacón, id.
 Vicente Rodríguez Mendaño, id.
 Encarnación López Solorzano, id.
 Gerardo de la Mora Sánchez Cabezudo, id.
 Rafaela Sahagún Santacruz, id.
 Blas Galán Santacruz, id.
 Concepción Cano Cano, id.
 Amador Rodríguez Mendaño, id.
 Manuel Sahagún Romero, id.
 Leoncio Ballesteros Cano, id.
 José María Rodríguez Mendaño, id.
 Victoriano Rodríguez Mendaño id.
 Lorenzo Martín Benito Gascón id.
 José Romero Santacruz, id.
 Eloisa García Moreno Almansa, id.
 Orosio Moraleda Sánchez, id.
 Maximiliano Ramón Iznola García Moreno, id.
 Isidro Galán Romero, id.
 Emiliano Díaz Almansa, id.
 Benildo Naranjo Cano, id.
 Romualdo Ortega Santacruz, id.
 Manuel Martín Benito Cano, id.
 Carmen Enriquez Carvajal, término municipal de Villarrubia de Santiago
 Bernabé García Loma, id.
 Agustina Martínez Atienza, id.
 Manuel Granados Granados, id.
 Segundo Díaz Herrera Aguirre, id.
 Luis Granados García, id.
 Bernardino García Tizón Garrobo, idem.
 Genaro Fernández Valencia.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
 Barcelona a 19 de mayo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIACentro Oficial de Contratación de
MonedaCambios a partir del día 9 de Mayo
de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—

Dollars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

DIRECCION GENERAL DE
COMERCIO

AVISO A LOS IMPORTADORES

Se advierte a los importadores de mercancías extranjeras, que en toda solicitud de autorización de importación que se presente ante la Dirección General de Comercio, para su tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes, será indispensable, cuando se trate de mercancía asegurada, se declare expresamente que la póliza de

seguro habrá de concertarse en las siguientes condiciones:

a). Cubriendo todos los riesgos, incluso de guerra y apresamiento.

b). Pago del premio, precisamente en divisas extranjeras, cuando así estuviera estipulado el pago del precio de la mercancía.

c). Percepción del premio en caso de siniestro por conducto obligado del Banco Exterior de España, Sucursales o Agencias, considerándose nula en derecho cualquier otra forma de pago.

Lo anteriormente dispuesto ha de aplicarse con carácter retroactivo a las pólizas actualmente en curso, introduciéndose en ellas las procedentes modificaciones.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

El Director General,

S. JUNQUERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Ascendidos a Cabos en la GACETA núm. 138, de fecha 18 de los corrientes, los Guardias de este Cuerpo cuya relación comienza por Juan López Romero y termina por Marcelino Sebastián Fraguas, y habiéndose padecido error al concejarse la antigüedad de primero de Mayo actual,

He tenido a bien rectificar la antigüedad expresada, asignándoles en el empleo de Cabo, la del 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de 1.º del corriente mes.

Barcelona, a 19 de Mayo de 1938.

El Inspector General, P. D., Enrique Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Guardia de este Cuerpo MARIANO VIVAR VARGAS y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

He tenido a bien concederle el ascenso al empleo de Cabo con la antigüedad de 1.º de Abril próximo pasado.

Insértese en la GACTAE DE LA REPUBLICA.

Barcelona, a 17 de Mayo de 1938.

El Inspector General, P. D., Enrique Gómez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO.—SERVICIO DE COLOCACION DE OBREROS Y CRISIS DE TRABAJO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España, por cuenta

propia, los súbditos extranjeros que a continuación se expresan:

Maciá Camarasa (Juan Mateo), argentino, industrial, Barcelona.

Menchion y Masó (Carlos), francés agente comercial, Barcelona.

Mader (Hans), alemán, industrial, Barcelona.

Magri Magri (Carlos), colombiano, industrial, Barcelona.

Magri Magri (Luis), colombiano, industrial, Barcelona.

Mallero de las Mercedes (José), portugués, electricista, Madrid.

Manyel Grunfeld (Adolfo), polaco, industrial, Barcelona.

Manzanares Vicent (Luis), cubano, industrial, Barcelona.

Manzanares Vicent (Julio E.), cubano, industrial, Barcelona.

Marcos (David S.), griego, industrial, Barcelona.

Mardoche (Levy), turco, industrial, Barcelona.

Mardomingo Diaz (Cipriano), cubano, industrial, Madrid.

Mario Lafitte (Vicente), francés, fotógrafo ambulante, Alicante.

Martin Jakubowier (Nathan), polaco, industrial, Barcelona.

Martinez Routier (Mercedes), filipina, profesora de canto, Alicante.

Marx Rotchiet (Sigfrido), alemán, industrial, Barcelona.

Masriera Guardiola (José), chileno, médico cirujano, Barcelona.

Matarasso (Jacobó Samuel), griego, industrial, Barcelona.

Max Oberlander (Fred), alemán, industrial, Barcelona.

Menase (Roberto), turco, vendedor ambulante, Villena (Alicante).

Mendelsohn (Szulem), polaco, industrial, Barcelona.

Mendoza Gorjan (José), portugués, representante, Valencia.

Meusch (Gustavo), rumano, comerciante, Alicante.

Meya Trillas (Jaime), francés, industrial, Barcelona.

Meyer Gutiérrez (Armando), alemán, industrial, Madrid.

Meyer (Roberto), alemán, industrial, Barcelona.

Mir Amat (Jesús), argentino, industrial, Barcelona.

Miranda García (Josefa Aurora), cubana, modista, Valencia.

Misse Liró (Alberto), cubano, arte de ornamentación, Barcelona.

Mizrahi (Nisim), turco, vendedor ambulante, Valencia.

Mizrahi Levi (Moisés), turco, vendedor ambulante, Valencia.

Molineró Puente (Luis), cubano, industrial, Valencia.

Montardit Pufiet (Juan), argentino, industrial, Barcelona.

Mordehai Francés (Mair), griego, industrial, Barcelona.

Moskovitz (Salomón), checoslovaco, industrial, Barcelona.

Murray Hamilton (James), inglés, Profesor de idiomas, Madrid.

Los trabajadores españoles que se consideren perjudicados, en caso de concederse a los súbditos extranjeros que se relacionan, la carta de identidad solicitada, podrán acudir, en el plazo de quince días, ante este Minis-

terio, exponiendo por escrito lo que convenga a su derecho.

Barcelona, a 18 de Mayo de 1938.

El Director General,
S. QUEMADES

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que ha sido solicitada carta de identidad profesional para trabajar en España, en las condiciones que respecto de cada uno se indican, por los trabajadores que se expresan a continuación:

Mac Lean (David), inglés, herrero de ribera, Sociedad Española de Construcción Naval, 855 pesetas mensuales, Cartagena.

Mac Veigh Fernández (Alfredo), inglés, director general de "La Mutual Life", Madrid.

Mac Veigh Fernández (Jaime), inglés, director del Banco Hispano Americano, Madrid.

Mestre Galobardes (Juan), andorrano, ordenanza, L'Union, 2.160 pesetas anuales, Barcelona.

Maella Montarde (Jesús), venezolano, escribiente, Espejos, Cristales y Vidrios Planos, Barcelona.

Maglia y Galvis (Adolfo), italiano, periodista, El Diluvio, Valencia.

Magdalena Trias (Mariano), argentino, cortador, Camisería F. Fons, 5.520 pesetas anuales, Barcelona.

Magrans Arnabat (Manuel), cubano, trabajador mercantil, Pérez y Montañés, S. en C., Barcelona.

Magrans Arnabat (Roberto), cubano, corresponsal, Vozes Montañés, 7.200 pesetas anuales, Barcelona.

Villar Valls (Pepita), argentina, mecanógrafa, Vicente Montañés, 8.105 pesetas anuales, Barcelona.

Mahn Geissler (Fritz), alemán, dependiente, "La Victoria de Berlín, S. A.", 8.927'50 pesetas anuales, Barcelona.

Mairet Verdreau (Juana Felicité), francesa, dependiente, Fábricas Runkdais de Cautrú y Apósitos E. C., 6.000 pesetas, Barcelona.

Mallet Martínez (Victoriano), francés tonelero mecánico, Sindicato de la Madera, 5.426'20 pesetas anuales, Barcelona.

Mallet Martínez (Eduardo), francés, tonelero mecánico, Sindicato de la Madera, 4.793'46 pesetas anuales, Barcelona.

Mallol Cartacan (Pedro), francés, dependiente, "L'Assouratrice Italiana S. A.", 6.482'40 pesetas anuales.

Máñez Marlistamy (Marcelo), argentino, empleado, The Royal Bank of Canada, 400 pesetas mensuales, Barcelona.

Mantosa Milon (Teresa, uruguayo, mecanógrafa, Compañía Sagrera, S. A., 5.245'20 pesetas anuales.

Mansbendel Planella (Juan), francés, grabador, Viuda de José Chapé, 75 pesetas semanales.

Marokwald (Guillermo) alemán, director de escena, Sindicato de Espect-

táculos 6.500 pesetas anuales, Barcelona.

Maréchar Gerard (Esteban), francés, gerente, Colorantes y Productos Químicos Nacuma 6.000 pesetas anuales, Barcelona.

Marengo Agnelli (Aurelio), italiano, dependiente, Bardinnet, S. A., 6.000 pesetas anuales, Barcelona.

Bouyat Dotézac (Enrique), uruguayo, dependiente, Bardinnet, S. A., 8.400 pesetas anuales, Barcelona.

Maret Jausoro (Federico), suizo, empleado, Banco Central, Madrid.

Sanguinetti (José Luis), italiano, empleado, Banco Central, Madrid.

Bossert Roth (Francisco), suizo, empleado, Banco Central, Madrid.

Marimón Terres (Federico), andorrano, dependiente, Isidro Marimón, 492'20 pesetas mensuales, Barcelona.

Marín Santamaría (Miguel), francés, oficial yesero, Central Colectiva de Construcciones en Yeso, 6.458'40 pesetas, Barcelona.

Rabionet Palau (Gustavo), francés, yesero, Central Colectiva de Construcciones en Yeso, 6.458'40 pesetas, Barcelona.

Weinmann Besserer (Walter), alemán, yesero adornista, Central Colectiva de Construcciones en Yeso, 6.458'40 pesetas, Barcelona.

Mariné Maríné (Santiago), cubano, empleado, Caja de Ahorros Popular, 9.000 pesetas anuales, Barcelona.

Marius Bompert (Gustavo), francés, oficial fumista, José y Amado Mingrat, 22'63 pesetas diarias, Barcelona.

Marjorie Brook (Elsie), inglesa, taquígrafa, Atlantic Refining Company of Spain, 700 pesetas mensuales, Madrid.

Martí Mondeja (María Teresa), argentina, empleada, Sindicato de Industrias Químicas, 350 pesetas mensuales, Valencia.

Martí Scheidegger (Eduardo), suizo, gerente, Publicitas S. A., 1.080 pesetas mensuales, Valencia.

Martín Banús (Enrique), chileno, empleado, Ramón Gassol, 3.600 pesetas, Barcelona.

Martín Bompert (Abel), francés, operario, Antonio Vila, 25 pesetas diarias, Barcelona.

Martín Muñoz (Enrique), francés, apoderado de la Société Générale de Banque, Valencia.

Martínez Miñarro (José), brasileño, auxiliar administrativo, Unión Huevera, 350 pesetas mensuales, Valencia.

Martínez Requena (Francisco), cubano, contable, Sindicato de Trabajadores del Comercio, 500 pesetas mensuales, Valencia.

Martini Bilbeny (Augusto), italiano, dependiente, Establecimientos Radisson E. C., 6.395'40 pesetas, Barcelona.

Bandini Amodio (Luis), italiano, operario, Establecimientos Radisson E. C., 4.470 pesetas, Barcelona.

Bandini Amodio (Andrés), italiano, técnico, Establecimientos Radisson E. C., 5.406 pesetas, Barcelona.

Mascaró Vaquer (Enrique), uruguayo, empleado, La Catalana 9'600 pesetas, Barcelona.

Llanas Lorient (Francisco), francés, ordenanza, La Catalana, 2.340 pesetas, Barcelona.

Masfarné Salas (Emilio), argentino, escribiente, Espejos, Cristales y Vidrios Planos, 5.200 pesetas anuales, Barcelona.

Massara Miglio (Pedro), italiano, conductor, Autómnibus Baix Llobregat, 5.200 pesetas, Barcelona.

Massaro Mecariello Nicolino, italiano, empleado, Tecnicrom, S. A., Madrid.

Más Zaidin (Pedro), argentino, inspector de Seguros, España, S. A., 6.000 pesetas anuales, Barcelona.

Mast (Christiaan J.), holandés, comercio, Textiles Sol Rayo, S. A., Alcoy.

Mathews (Paul) inglés, Mac Andrews & Co. Ld., Madrid.

Matejcek Stehla (Antonio), checoslovaco, mecánico, 6.240 pesetas, Fábrica número 2 de Industrias de Guerra, Barcelona.

Matejcek Woelfer (Enrique), alemán, preparador, Sindicato del Vestido, 1.560 pesetas anuales, Barcelona.

Mativet Fabrè (Juan), francés, mecánico, Arte Mecanográfico, 5.000 pesetas anuales, Manresa.

Matthias Boettge (Juan), alemán, Delegado general, "Lloyd Alemán", Madrid.

Matos Triguero (Buenaventura), portugués, obrero, F. C. Cuenca a Ouel, Villora (Cuenca).

Matsche Pacta (Carlos), austriaco, camarero, Restaurant Gambrinus, 5.720 pesetas anuales, Barcelona.

Maunier Fernández del Villar (Alberto), francés, dependiente, Manufacturas Gráficas B. Sirven, S. A. E., 3.240 pesetas, Barcelona.

Maunier Fernández del Villar (Adolfo), francés, contable, Manufacturas Gráficas B. Sirven, S. A. E., 9.300 pesetas, Barcelona.

Maurell Ragué (José María), francés, empleado, Joan Pujol, 121'20 pesetas semanales, Barcelona.

Mayer Cusel (Gustavo), alemán, técnico de construcción, Consejería provincial de Obras, Alicante.

Mayora Moreau (Guillermo), argentino, cortador de pieles, Marcelino Badía, E. C., 3.900 pesetas, Barcelona.

Mazzola Poma (Luis), suizo, artista lírico Sindicato de la Industria del Espectáculo, 2.004'20 pesetas anuales, Barcelona.

Mejía Jaramillo (Jaime), colombiano, empleado, Especialidades Médicas Reunidas, S. A., 9.000 pesetas anuales, Barcelona.

Menasche Menahem (Ino), griego, vigilante, S.M.P.U., 568'50 pesetas mensuales, Barcelona.

Menasche Hain (Isaac), italiano, industrial, fábrica de jabón, Barcelona.

Mojzek Schwarz (Baruch), polaco, encargado, Isaac Menasche, 4.200 pesetas, Barcelona.

Méndez de Silva (David), portugués, operario, Guerra, Madrid.

Méndez Brandao (Antonio), portugués, tejedor, Comercial Farnés, E. C., 3.887 pesetas anuales, Barcelona (Tarrasa).

Méndez y Sánchez (Hilario), brasileño, empleado, "Atlantic", S. A. E., 400 pesetas mensuales, Madrid.

Méndez y Sánchez (Miguel), brasileño, dependiente, Calzados Peláez, 487'50 pesetas mensuales, Madrid.

Mercadé Sánchez (Froilán), argentino, biselador, Espejos, Cristales y Vidrios Planos, 5.200 pesetas anuales, Barcelona.

Merino Martínez (Antonio), mejicano, contable, Carlos Tortosa, Monóvar, Alicante.

Memoud (Maunicio), francés, técnico, "La Moravia", 12.000 pesetas anuales, Barcelona.

Merzario Perrin (Armando), suizo, contable y corresponsal, Scintilla S. A., 6.626'40 pesetas anuales, Barcelona.

Mestraud Simancas (Maximino Manuel), inglés, corresponsal, A. y J., Madrid 6.349'20 pesetas, Barcelona.

Metais Bourgeois (Pedro), francés, ebauista, Heliodoro Linares, Madrid.

Meunier (Armando), francés, mecánico, Sucesora de Cuadras y Prim, C., 150 pesetas semanales, más 200 pesetas mensuales, Barcelona.

Meurs Contreras (Jaime van), holandés, empleado, Plus Ultra, Madrid.

Meya Marty (Dolores), francesa, dependiente, Tapiollas y Pirretas S. A., 5.136 pesetas, Barcelona.

Meya Marty (Pedro), francés, mecánico, Patentes Platt, S. A., 4.843'15 pesetas anuales, Barcelona.

Meyershans Hungerbuhler (Conrado), suizo, técnico molinero, Manuel Magro, Crevillente, Alicante.

Meynar Ochoa (Antonio), francés, operario, M. Z. A., 10 pesetas diarias, Madrid.

Meynard Ochoa (Leopoldo), francés, operario, Fábrica de Tabacos, 10'40 pesetas diarias, Madrid.

Micconi Picioni (Egido), italiano, conserje, Colectividad Mercantil, pesetas anuales 3.220, Hospitallet, Barcelona.

Miguel Pulido (Paulino), argentino, electricista, "Electrodo", 1'71 pesetas hora, Madrid.

Minuto (Giusseppe), italiano, conserje, Industria del Espectáculo, 4.836 pesetas anuales, Barcelona.

Mir Rodas (Juan), argentino, archivero de grabados, "La Vanguardia", 6.540 pesetas anuales, Barcelona.

Dussatti Gramunt (Juan), francés, encargado de Sección "La Vanguardia", 5.200 pesetas anuales, Barcelona.

Rowe de Pablio (Jaime), inglés, empleado, "La Vanguardia", 6.504 pesetas anuales, Barcelona.

Miranda García (Nueva Luz), cubana, empleada, Cooperativa de Industrias Químicas, Valencia.

Miranda García (Violeta), cubana, empleada, Cooperativa de Industrias Químicas, Valencia.

Miró Muñoz (Antonio), cubano, oficial de barnices, De Wit y Janssen, E. C., 5.980 pesetas anuales, Barcelona.

Miró Verdiell (Mario), uruguayo, auxiliar, Manufacturas Carol, E. C., pesetas anuales, 6.420, Barcelona.

Mitscha Dier (Carlos), austriaco, técnico de manroquinería, Vicente Fos, 80 pesetas semanales, Valencia.

Molinos Navarro (Enrique), francés, peón electricista, F. Mathias, 69 pesetas semanales, Barcelona.

Monforte Lavarte (Francisco), uruguayo, electricista, "Volta", S. A., 87'50 pesetas semanales, Valencia.

Monllor Planes (Angel), argentino,

cojalatero, Industria Socializada, 10 00 pesetas diarias.

Montacoli Croci (Angelo), italiano, limpiador de cristales, Sindicato de Edificación; 4.700 pesetas anuales. Barcelona.

Montalvo Fons (Jacques), francés, albañil, Espejos, Cristales y Vidrios Planos; 3.200 pesetas anuales. Barcelona.

Montes López (Aurelio), peruano, responsable, Sociedad Ibérica de Construcciones; 1.000 pesetas mensuales. Valencia.

Montesagudo Barbeito (José), costarricense, auxiliar de contabilidad; 6.402 pesetas. Casa Myrurgia. Barcelona.

Colombo Bossi (Angel), italiano, operario jabonero, Myrurgia; 6.500 pesetas anuales. Barcelona.

Montiel Andrés (Miguel), biselador, francés, Casa Espejos y Vidrios Planos; 5.200 pesetas anuales. Barcelona.

Monzó Ferrandis (Rafael), cubano, chofer mecánico, Asociación Valenciana de Mudanzas de Muebles; 175 pesetas semanales. Valencia.

Morales Changó (Ceila), argentina, mecanógrafa, Northern Assurance; 5.005 pesetas anuales. Barcelona.

Guevara Collado (Roque), norteamericano, Northern Assurance, pesetas 2.400 anuales. Barcelona.

Moreno Lehmkühl (Emilio), cubano, empleado, "Resinas Españolas, S. A."; 7.500 pesetas anuales. Barcelona.

Moretti Carugo (Almo), suizo, Subdirector de Laboratorio Anwar Gil Madrid.

Morhach (Julio), checoslovaco, banquero, Café Bar Ivory. Madrid.

Moriconi Casal (Victor), italiano, marino, Compañía Transmediterránea. Valencia.

Moriot (Suzanne), francesa, Secretaria, 450 pesetas mensuales. Sociedad Anónima Española de Automóviles Peugeot. Madrid.

Motte Vivet (Jorge), francés, Profesor, Academia Cots; 5.520 pesetas mensuales. Barcelona.

Mouwre (Eugenio), francés, herrador, Domingo Fernández. Madrid.

Muffone Aguirrelepiti (Ana), argentina, operaria, Javier Coll; 3.744 pesetas anuales. Barcelona.

Mulacs Poandi (Goza), húngaro, obrero, Pintores Rotulistas de la Agrupación de la Construcción; 90 pesetas semanales. Barcelona.

Müller Bartosa (Werner), suizo, Gerente, "Productos Agrícolas de Canals S. L.". Montesa (Valencia).

Müller (Max), suizo, empleado, Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri. Madrid.

Schneider (Enrique), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Schlierenzauer (Alois), austriaco, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Rahn (Juan R.), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Schewandener (Juan), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Tschudi (Enrique), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Voser (Walter), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Bruck (Adolfo), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Schutz (Enrique), alemán, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Bernard (Alois), austriaco, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Schmid (José), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Delapierre (Alberto), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Oftinger (Carlos), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Graf (Adolfo), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Hess (Carlos), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Mulner Warton (Max), húngaro, artista de circo, Industria del Espectáculo, 3.000'20 pesetas. Barcelona.

Munujos Papalexí (Juan), italiano, industrial, Barcelona.

Munujos Papalexí (David), italiano, corredor viajante, Casa Munujos, Barcelona.

Sakelis Munujos (Stamatis), italiano, viajante, Casa Munujos. Barcelona. 6.349'20 pesetas anuales.

Mas Taulé (Ramón), cubano, contable, Casa Munujos. 6.349'20 pesetas. Barcelona.

Agapitu Piperi (Agapito), italiano, mozo de almacén, Casa Munujos, 4.669'60 pesetas. Barcelona.

Murillo González (Sebastián), paraguayo, Jefe de Sección, Fábrica S. A. F.-3, 6.120 pesetas anuales. Reus.

Isler Imof (Pablo), suizo, Jefe de Sección, S. A. F.-3, 8'700 pesetas. Reus.

Mutafchieff (Elias L.), búlgaro, obrero confitero, Maatequeras Rodríguez. Madrid.

Muyden (Arnold Fedor van), suizo, Secretario del Consultorio del Dr. Vermont, 1.800 pesetas. Barcelona.

Los trabajadores españoles que se crean con capacidad para desempeñar las plazas o colocaciones ocupadas por los ciudadanos extranjeros mencionados y deseen cubrirlos, deberán manifestarlo al "Servicio de Colocación de Obreros y Crisis de Trabajo", de este Ministerio, en el plazo de 15 días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Las Delegaciones Provinciales de Trabajo, las Oficinas y Registros de Colocación Obrera y los Jurados Mixtos de Trabajo darán cumplimiento a lo que dispone el artículo 5.º del citado Decreto, en orden a la publicidad del presente anuncio.

Barcelona, a 18 de Mayo de 1938.
El Director general,
S. QUEMADES

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO
CENTRO INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA

La Junta General Ordinaria de esta Sociedad se celebrará el lunes, día 25 de mayo de 1938, a las once de la mañana, en el domicilio social de su Asociación en Londres, International Correspondence Schools, Ltd. 71, Kingway.

Madrid, 6 de mayo de 1938.—El Secretario, Andrés de Gaitia.
X.—127.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, utilizándose el plazo mínimo establecido en el párrafo tercero del artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta General extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 17 del corriente, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, número 10.

Se someterá a examen y aprobación de la Junta:

- 1.º El acuerdo disolviendo el Alotamiento del personal de la Sociedad Hidroeléctrica Española, y el Proyecto de Reglamento de Pensiones y Socorros para los empleados de la misma.
- 2.º La modificación de los artículos 34, 45 y 46 de los Estatutos sociales como consecuencia de aquel acuerdo.

Podrán asistir a la Junta los accionistas de esta Sociedad que individualmente o agrupados posean 100 o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 12 del corriente mes en las Oficinas de la Sociedad o en cualquiera de las Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

La propiedad de las acciones deberá justificarse ante los Bancos o la Empresa con arreglo a las mismas normas establecidas en el Decreto de 14 de Agosto de 1936 y disposiciones sobre el particular.

Madrid, 6 de Mayo de 1938.—Secretaría General.—D. D. El Consultorio Interactivo. El Sr. Fernando Berochaga.
X.—128.

HIDRAULICA SANTELIANA, S. A.

A partir del día 1.º de junio próximo se pagará el cupón número 64 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906, y asimismo el cupón número 12 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917.

El importe por cupón de ambas emisiones es, respectivamente, de 9.459514 y de 9'50 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Los pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo de Madrid y las respectivas filiales.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario del Consejo de Administración, César Fuentes.

X—129

CAJA PREVISORA DE CREDITO

En virtud de lo dispuesto por la Junta de Gobierno de la Sociedad "Caja Previsora de Crédito", se convoca a los asociados a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día treinta y uno del corriente, a las once horas, en el local social, Ronda Fernán

Salvochea, número 38, pral. (Antes Ronda San Pedro), siendo la orden del día la siguiente: "limitarse a dar cuenta de lo que permitan las disposiciones vigentes y como se hizo en la anterior, sin comunicarles el balance general que no ha de hacerse ni leerse Memoria alguna, dando cuenta además del presupuesto de gastos para el siguiente ejercicio, así como la renovación y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno."

La reunión ha de tener lugar de primera convocatoria el día y hora señalados, y en su caso de segunda media hora más tarde, según disponen los Estatutos sociales, previéndose que de no haber número suficiente para la celebración de dicha segunda convocatoria tendrá lugar la tercera como dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales el siguiente día a la misma hora, con el número de socios que se halle presente en aquel acto.

Barcelona, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Amadeo Recasens.

X—130

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

LOPEZ SORIANO José, hijo de Francisco y Joaquina, natural de Cuevas de Vera, de 43 años de edad, casado y domiciliado últimamente en Barcelona, Casas Baratas de Casa Antúnez, casa núm. 500, calle núm. 2, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro, de Barcelona, dentro del término de diez días, para ingresar en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en méritos del sumario 162 de 1933, sobre lesiones y homicidio.

Barcelona, 17 de mayo de 1938.
El Juez de Instrucción. — El Secretario, Santiago Viscarri.

J. O.—998

TIRADO GUERRA Juan, de 52 años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, de estado casado, natural de Málaga y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Telmo, número 17, segundo, de profesión vendedor de pescado, procesado en el sumario 56 de 1937, por desafección y hostilidad al Régimen, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 2 de Mayo de 1938.
El Juez, X. Chaparro y Riera. — El Secretario, José Dallmau.

J. O.—999

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental del Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, de Cataluña, por el presente se deja sin efecto la requisitoria que se mandó insertar en la GACETA DE LA REPUBLICA con fecha 24 del pasado Enero, llamando al

procesado CARLOS AYALA PEREZ, por haber el mismo sido capturado.

Barcelona, 13 de Mayo d 1938. — V.º B.º, el Juez Especial Accidental. — El Secretario.

J. O.—1.000

D. SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Escabias, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se desconocen, Maestro Nacional en el pueblo de Ribas de Freser, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de mi cargo, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en el sumario número 161 de 1938, sobre espionaje, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a diez y seis de Mayo de 1938. — El Secretario, P. LL.

J. O.—1.001

En el expediente número 911 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Antonio Martínez Palacios y Euladio Bascuñana Cano en expediente número seis/1937, seguido en Jurado Urgencia de Toledo de Ocaña, por desafección al Régimen; se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha cinco de Enero último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Euladio Bascuñana Cano, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Barcelona, a 8 de Febrero de 1938. — El Secretario, Lunch.

J. O.—1.002

En el expediente número 911 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Antonio Martínez Palacios y Euladio Bascuñana Cano, en expediente número 6 de 1937, seguido en Jurado Urgencia de Toledo en Ocaña, por desafección al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 de enero último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en

los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Antonio Martínez Palacios, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 8 de febrero de 1938. — El Secretario.

J. O.—1.003

En el expediente número 2020, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por otros y Antonio Rubio Fernández y Ginés García García, en la pieza separada número 2, dimanante del sumario general para los delitos de rebelión y sedición tramitado ante el Juzgado Especial número 2 de Murcia, y vista ante el Tribunal Popular de dicha capital, con fecha 26 de marzo último se decretó por la Presidencia de dicho Tribunal la citación y emplazamiento de los interesados en aquel expediente, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Normas Procesales, puedan personarse en los autos, en el término de diez días y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil; quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número uno de los de este Tribunal.

Y en atención a desconocerse quiénes sean los herederos de los interesados Antonio Rubio Fernández y Ginés García García, así como su actual paradero, se cita y emplaza a los mismos, por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA por el término y a los efectos anteriormente expresados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Barcelona, 16 de mayo de 1938. — El Secretario.

J. O.—1.004

En el expediente número 2.017 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por otros y Tomás Mestre Zapata, Angel Bastida Sánchez, Antonio Miguel Zapata Sánchez, Arsenio Sánchez López, Moisés Gallago Cagarra, Petronilo Martínez Sánchez, Silvestre Zapata Gómez, Ricardo Bastida Martínez y Joaquín Ballester Fernández en la pieza separada número 24 dimanante del sumario general para delitos de rebelión instruida por el Juzgado Especial número 1 de Murcia y vista ante el Tribunal Popular de dicha Capital, con fecha 26 de Marzo último se decretó por

la Presidencia de dicho Tribunal la citación y emplazamiento de los interesados en aquel expediente, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Normas Procesales, puedan personarse en los autos en el término de diez días, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil; quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número uno de los de este Tribunal.

Y en atención a hallarse declarados rebeldes y en ignorado paradero los interesados Tomás Maestre Zapata y Angel Bastida Sánchez, y a desconocerse los herederos de Antonio Miguel Zapata Sánchez, Arsenio Sánchez López, Moisés Gallego Cegarra, Petronilo Martínez Sánchez, Silvestre Zapata Gómez, Ricardo Bastida Martínez, y Joaquín Ballester Fernández, se cita y emplaza a todos ellos, por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Barcelona, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario.

J. O.—1.005.

En el expediente núm. 2.076, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por otro y Patrio Benigno Asensio Aledo, en la pieza separada núm. 8 tramitada por el Juzgado Especial número 2, para conocer de los delitos de rebelión y sedición, vista ante el Tribunal Popular de Murcia, con fecha 25 de Marzo último, se decretó por la Presidencia de dicho Tribunal la citación y emplazamiento de los interesados en aquel expediente, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Normas Procesales, puedan personarse en los autos en el término de diez días y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria, para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil; quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número uno de este Tribunal.

Y en atención a ignorarse quienes eran los herederos del interesado Patrio Benigno Asensio Aledo, y el actual paradero de los mismos, se les cita y emplaza por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA por el término y los efectos anteriormente expresados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, dieciséis de Mayo de mil

novecientos treinta y ocho.—El Secretario.

J. O.—1.006

En el expediente número 2448 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Amancio Cebrián Casas, entre otros, en causa seguida por el Tribunal Popular de Cuenca, por sedición, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo, se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Amancio Cebrián Casas por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 14 de mayo de 1938.—El Secretario.

J. O.—1.007

En el expediente número 2.566, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Agustín Juan Vilán, en causa seguida por el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por negligencia con esta fecha, se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2, de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente, a Agustín Juan Vilán, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—1.008

CASTELLS BARDERA, Ramón, soldado de la 50 Agrupación del Regimiento de Artillería Ligera número 5, Destacamento de Algemesi, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia. Secretaria Relatoria número 1, sita en los Pabellones Mil-

tares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 117 de 1938, por delito de deserción, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1290

BASSAS SORT, Esteban, soldado de la 133 Brigada Mixta, y el cual desapareció de la Clínica n.º 6, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, Secretaria Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente para responder de los cargos que le resulten en la causa número 848 de 1937, por el delito de deserción, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1281

COLOMBO BERTANA, soldado del Cuarto Batallón de la 12 Brigada Mixta, y el cual estaba hospitalizado en la Clínica de Oftalmología, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, Secretaria Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 214 de 1938, por el delito de deserción, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 13 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1282

ROS MARTINEZ, Manuel, soldado de Infantería, hijo de Manuel y Pilar, natural de Vinaloesa, provincia de Valencia, avecinado en Vinaloesa, calle Mayor número 99, Juzgado de Primera Instancia de Serranos, nació el 12 de Febrero de 1918, de estado soltero y de oficio trasportes; fué afiliado el 17 de Marzo de 1937, procedente de la Caja de Reclutamiento de Valencia y perteneciente al reemplazo de 1934. Vestido con el traje correspondiente a su clase del Ejército de la República, domiciliado últimamente en la tercera Compañía del 457 Batallón de la 115 Brigada Mixta; comparecerá en el término de diez días ante el señor Delegado Instructor del Secretario Relator del Tribunal Militar permanente, en Villanueva del Duque, por estar acusado de haber cometido un delito de traición.

Villanueva del Duque, a 8 de Mayo de 1938.—El Delegado Instructor,

J. M.—1283